



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente nº: 2021/1304 CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Procedimiento: Bases específicas de la convocatoria para cubrir dos plazas de la categoría de policía del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Daganzo por el sistema selectivo de concurso-oposición libre

Asunto: Modificación bases convocatoria

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCION ALCALDÍA

Vistas y examinadas las bases de la Convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, y de conformidad al artículo 30.3 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el que se establece: *“Artículo 30.- Calificación de las pruebas de oposición.... 3. El porcentaje de puntuación de las calificaciones finales de las pruebas de naturaleza puntuable de la oposición respecto al total de la puntuación final de la misma, será establecido por los respectivos ayuntamientos en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda existir una diferencia entre dichos porcentajes superior a un 20 por ciento.”*

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reorganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar de las bases de la Convocatoria para proveer 2 plaza de Policía Local, en su base **SEPTIMA. Calificación, 7.1 Calificación de la fase oposición**, en su último párrafo quedando la redacción definitiva de la siguiente manera:

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

“La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable (un total de 20 puntos), conforme a la siguiente ponderación: (prueba conocimientos culturales x 0.60) + (pruebas físicas x 0.40), quedando eliminados quienes no hayan superado cada una de las cuatro pruebas”

SEGUNDO. Publicar la presente modificación en el BOCM y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo. (<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica>).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE